



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE
COLOMBIA CUT-SUBDIRECTIVA MAGDALENA**

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1.987
NIT: 800004499-1

COMUNICADO DE OPINION PÚBLICA

¡EXIGIMOS QUE CESEN LOS OPERATIVOS CONTRA LOS VENDEDORES INFORMALES!

Expresamos a la opinión pública, la personería, la procuraduría y defensoría del pueblo, nuestro rechazo por la manera arbitraria en que se desarrollan los operativos de desalojo a los vendedores informales de la ciudad. Es inaudito que en Santa Marta, en donde según cifras del Dane, la proporción de personas ocupadas en la informalidad fue del 64,8% durante el trimestre junio-agosto 2019, ubicando a la capital del Magdalena entre las tres primeras ciudades del país con mayor informalidad, las entidades del gobierno local persigan, incauten mercancías y vulneren los derechos de personas trabajadoras y honestas que han tenido que salir a las calles a conseguir su mínimo vital y el de sus familias.

Es necesario recordar, que la honorable Corte Constitucional ha emitido sentencias en donde se protegen los derechos de los vendedores informales, entre ellas: la T- 772 de 2003 que ordena a las entidades del gobierno ofrecer alternativas económicas de subsistencia viables encaminadas a que los vendedores puedan satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, en ese sentido establece que "a partir de la notificación de esta sentencia, los agentes uniformados de policía que desarrollan operativos de recuperación del espacio público se abstengan de aplicar la medida de retención transitoria a quienes se desempeñan en el comercio informal, sin que existan motivos claros, razonables y objetivos que la justifiquen, adicionales al hecho de ejercer el comercio informal". La C-211 de 2017 que declaro: "Exequible por el cargo examinado los parágrafos 2º (numeral 4) y 3º del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), "EN EL ENTENDIDO que cuando se trate de personas en situaciones de debilidad manifiesta o pertenecientes a grupos de especial protección que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional se

TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO

Kra 5ta N° 22-25 Ofic. 622. ☎ Telefax 4231604** cutmagdalena@hotmail.com
Santa Marta – Colombia

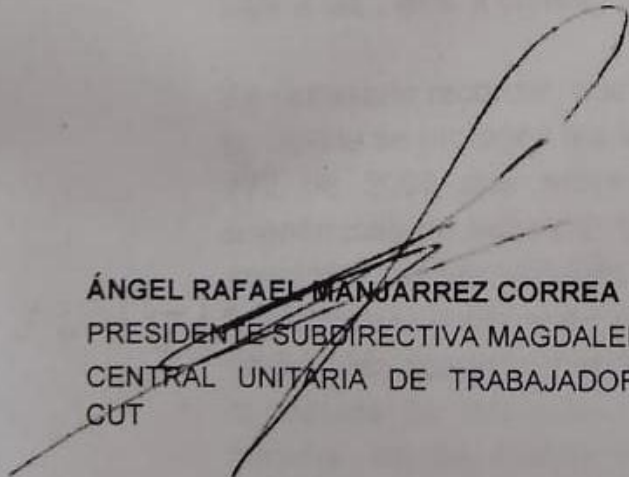


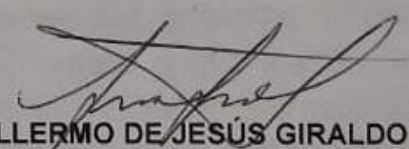
CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA
CUT-SUBDIRECTIVA MAGDALENA

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1.987
NIT: 800004499-1

encuentren protegidas por el principio de confianza legítima, no se les aplicarán medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción, hasta tanto se les haya ofrecido por las autoridades competentes programas de reubicación o alternativas de trabajo formal, en garantía de los derechos a la dignidad humana, mínimo vital y trabajo". La T-067 de 2017 que establece criterios sobre confianza legítima y concedió los derechos al trabajo y al mínimo vital de la vendedora accionante, entre otras. De esa manera no se comprende como 16 años después de emitida la primera sentencia, los funcionarios públicos aun incautan mercancía, y luego de la sentencia C- 211 colocan comparendos y desalojan a los trabajadores informales. Es importante precisar que la normatividad que emita el gobierno de la ciudad debe estar en sintonía con la jurisprudencia nacional establecida y que los ciudadanos no podemos estar a merced de interpretaciones de funcionarios públicos de turno.

Por lo anterior exigimos que cesen los operativos de recuperación de espacio público y la incautación de mercancías, así como la devolución sin cobro alguno de los medios de trabajo incautados. Solicitamos respetuosamente a la Personería, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo que investiguen la actividad de los funcionarios públicos que se han visto envueltos en estas equivocaciones, de la misma manera que vigilen la protección de los derechos de los trabajadores informales de la ciudad.


ÁNGEL RAFAEL MANJARREZ CORREA
PRESIDENTE SUBDIRECTIVA MAGDALENA
CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES -
CUT


GUILLERMO DE JESÚS GIRALDO ARISTIZÁBAL
PRESIDENTE DIRECTIVA NACIONAL
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES Y DE LA ECONOMÍA
INFORMAL - UGTI

TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO

Kra 5ta N° 22-25 Ofic. 622. ☎ Telefax 4231604** cutmagdalena@hotmail.com
Santa Marta - Colombia